



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 10 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha diez de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 665-2022-R.- CALLAO, 10 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios Nos 606-2022-FCC (TR-DS), 765-2022-FCC (TR-DS) (Expediente N° 2015617) por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite el expediente sobre subvenciones a favor de doce (12) estudiantes para participación al Congreso Nacional Contable 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el Art. 178, numeral 178.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 421 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que “La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales.”;

Que, mediante el Oficio N° 765-2022-FCC (TR-DS) del 26 de setiembre del 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 550-2022-CFCC de fecha 20 de setiembre de 2022, por la cual el Consejo de Facultad resuelve “*APROBAR LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA para sufragar el costo de inscripción al Congreso Nacional Contable 2022 de los alumnos que ocupen el*





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

primer y segundo puesto de cada Ciclo Académico del Semestre 2022-A, a partir del V Ciclo, que asciende a un monto total de S/. 840.00 (Ochocientos cuarenta soles), considerando doce (12) alumnos a un costo estimado de S/.70.00 por alumno, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Facultad de Ciencias Contables; de conformidad con las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 022-2022-CFCC/TR-DS y N° 461-2022-CFCC/TR-DS.”, según detalle;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 3442-2022-OPP del 29 de setiembre del 2022, informa que *“Existe Crédito Presupuestal para atender la subvención solicitada para los DOCE (12) alumnos que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 550-2022-CFCC/TR-DS, hasta por la suma de S/. 70.00 cada uno, siendo un total de S/. 840.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 012, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES.”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 1035-2022-OAJ del 06 de octubre del 2022, en relación al Oficio N° 765-2022-FCC (TR-DS) de fecha 26 de setiembre de 2022 sobre solicitud de SUBVENCION ECONOMICA para estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables para participar en el Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú 2022, evaluados los actuados, a mérito de la documentación sustentatoria y considerando lo establecido en los Arts. 5°, numeral 5.14, 6°, numeral 6.2 y 7°, numeral 7.5 de la Ley Universitaria No 30220; el Art. 352 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, los numerales II y VI del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 083-2021-CU, es de opinión que *“PROCEDE OTORGAR, con eficacia anticipada, el financiamiento a favor de los estudiantes ROCA CASTRO JENNIFER DIANA, VERA QUINTANA ROSA STEPHANY, CAMARGO CASTRO MONICA SOLEDAD, FUENTES ARDILES KEVIN ALFREDO, HORNA GAMBOA ALVARO GABRIEL, MALCA VILLALOBOS MERLY ANALY, GONGORA DELGADO DANTE HONORIO, BAUTISTA GARCÍA JAHIRO ALEXANDER, AMPUERO GUEVARA DIANELLE YANIRETT, PUMATAY CASAVARDE ESTRELLA MARIDELSA, TINEO RODRIGUEZ ALEJANDRA NATALY y GONZALES RAMIREZ KAREN ANGELICA; para sufragar el costo de inscripción al Congreso Nacional Contable 2022, realizado el día 24, 25, 26 y 27 de agosto 2022, por el monto total de S/. 840.00 conforme lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y las normas expuestas, con el objeto de contribuir con la formación profesional de los estudiantes, procediendo a la emisión de la resolución correspondiente.”;*

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 606-2022-FCC (TR-DS), al Oficio N° 765-2022-FCC (TR-DS) del 26 de setiembre del 2022; a la Resolución N° 550-2022-CFCC de fecha 20 de setiembre; al Oficio N° 3442-2022-OPP del 29 de setiembre del 2022; al Informe Legal N° 1035-2022-OAJ del 06 de octubre del 2022; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto mediante el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62 numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención económica por el monto total de S/. 840.00 (ochocientos cuarenta con 00/100 soles) a favor de doce (12) estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables, según lo dispuesto en la Resolución N° 550-2022-CFCC, correspondiéndole a cada uno la cantidad de S/. 70.00 (setenta con 00/100 soles), para sufragar el costo de



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

inscripción al Congreso Nacional Contable 2022, realizado los días 24, 25, 26 y 27 de agosto 2022, según detalle:

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO ACADÉMICO	PUESTO
01	1921120063	ROCA CASTRO JENNIFER DIANA	V	1
02	1921120916	VERA QUINTANA ROSA STEPHANY	V	2
03	1821123008	CAMARGO CASTRO MONICA SOLEDAD	VI	1
04	1911120563	FUENTES ARDILES KEVIN ALFREDO	VI	2
05	1821122562	HORNA GAMBOA ALVARO GABRIEL	VII	1
06	1821122179	MALCA VILLALOBOS MERLY ANALY	VII	2
07	065006D	GONGORA DELGADO DANTE HONORIO	VIII	1
08	1811160352	BAUTISTA GARCÍA JAHIRO ALEXANDER	VIII	2
09	1711120793	AMPUERO GUEVARA DIANELLE YANIRETT	IX	1
10	1721135102	PUMATAY CASAVARDE ESTRELLA MARIDELSA	IX	2
11	1711130028	TINEO RODRIGUEZ ALEJANDRA NATALY	X	1
12	1711160021	GONZALES RAMIREZ KAREN ANGELICA	X	2

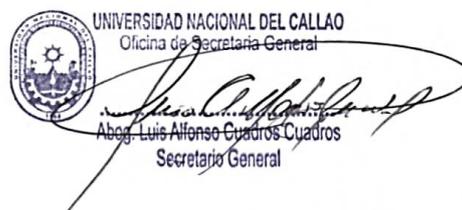
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”; con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables un informe académico así como una copia de la Constancia de Participación y el informe económico correspondiente a la Dirección General de Administración, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2022, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCC, OBU, OAJ, DIGA,
cc. OCI, OPP, ORAA, OT, OC, e interesados.